

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR		EN CORDOBA	
	PESETAS.		PESETAS.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	25	Trimestre.	33 75
Seis meses.	50	Seis meses.	67 50
Un año.	98	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 27 de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAEN

Número 254

La sección primera de esta Audiencia provincial

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Pedro Nolasco Planón Reyes, conocido por Antonio Ruiz Sánchez ó Sánchez Ruiz, de treinta y dos años, hijo de Cristóbal y María de los Reyes, soltero, natural de Lucena, desvecino del Puerto de Santa María, desbravador de caballos, de ojos melados, oscuros, pelo negro, rostro moreno, con dos lunares en la cara y una berruga en la frente, cuyo sujeto en la madrugada del doce de Abril del año último se fugó en Puente Genil á la última pareja que le conducía desde el penal de Granada al correccional de esta capital, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este palacio de justicia á responder de los cargos que le resultan en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de Martos se le sigue con otros por el delito de atentado; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación y demás individuos de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en busca del referido

enjuiciado, y caso de ser habido, lo pongan en clase de preso en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia, pues en ello está interesada la recta de administración de justicia.

Dado en Jaen á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Pozzi.—José Pelaez.—Mariano Avilés.—El Secretario, Manuel García.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, extendiendo y firmando la presente, en Jaen á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel García.

Sociedad económica de amigos del país DE BAENA

Núm. 261

Lista electoral rectificada de los socios de la Económica de Amigos del País de Baena, que tienen derecho para emitir sus sufragios en la votación de Compromisarios para la elección de Senadores, según el art. 12 de la ley electoral vigente y la Real orden de 6 de Julio de 1886.

- D. Antonio Alcalá y Tienda
- Ignacio Heredero y Navarrete
- Pablo Villalobos y Portillo
- José de la Trinidad Ariza y Ariza
- Juan Nepomuceno Guzmán
- Domingo Morales Carrasquilla
- Lorenzo Medianero y Espartero
- Manuel M. Bujalance Bueno
- Ramón Santaella y Begijar
- Rafael Santaella y Begijar
- Rafael de Luque y Asas
- Juan Rodríguez y Ojeda
- Francisco Cassani y Asas
- Amando J. Rodríguez y Arrabal
- Ramón de Torre-Isunza é Hita
- Manuel Cubero y Villarreal
- José Santano y Espejo
- Enrique Pequeño y Muñoz-Repiso
- Vicente de Hita é Hita
- Luis Rodajo y Heredero

- D. Valeriano Valero y Carrillo
- Rodrigo Cubero y Villarreal
- Joaquín Rodríguez y Morales
- Rafael Pérez y Jiménez
- Antonio Bermudez y Ariza
- José M.ª Jiménez y Gómez
- Eduardo Rosales Pernía
- Evaristo Veredas y Moreno
- Francisco Bergillos y Calleja
- José M.ª Priego y Jiménez
- José Valbuena y Flores
- Lorenzo Jiménez é Ibarra
- Eduardo Romero Puche
- Antonio Jiménez Boto
- Esteban Bujalance y Ariza
- Isidoro Pavón y Repullo
- Fernando Jiménez y Gómez
- Juan Cubero Villarreal
- Antonio Rabadán Arjona
- Manuel Villarreal Serrano
- Diego Alcalá Buelga
- Miguel Alférez Moreno
- Francisco Ruiz Frías
- Atanasio Casado Salazar
- Joaquín de los Rios Valverde
- Pedro de los Rios Valverde
- Segundo de la Cruz Criado
- Antonio Albañil Garrido
- Rafael Alcalá Buelga
- Manuel Padillo Campaña
- Miguel Aranda Cáceres
- Ramón Alcalá Tienda
- Blas de Villa Prieto
- Victor de Prado Barrio
- Manuel Gómez Calle
- José Valenzuela Villalobos
- Fernando Vargas Jurado
- Antonio Ariza Lumbreras
- Eduardo Bermudez Ariza
- Francisco Roldán Barreche
- Andrés Cruz y Sánchez
- Rafael Barreche Argudo
- Rafael Alcalá Tienda
- José M.ª Bujalance Ariza
- Rafael Roldán Ruiz
- Heliodoro de los Rios Bueno
- Jacinto Tutan Baltruca
- Juan Ariza y Cortes
- Joaquín Valverde Valverde
- Damian Jorge García

- D. Juan Domingo Tarifa Ariza
 - Sebastián La Monada García
 - Antonio Porcuna Trujillo
 - Leopoldo Reyes León
 - Juan Agustín Espinosa Barreche
- Baena, 24 de Enero de 1896.—El Director, José M. Bujalance y Ariza.—El Secretario, Andrés Cruz y Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 259

Don Pedro Quintero Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Superioridad el expediente de las obras que hay que efectuar en el Pósito municipal de esta localidad, se anuncia la subasta de las mismas, bajo el tipo de 1.437 pesetas 75 céntimos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Capitular, de once á doce del día en que transcurran los diez de publicado el presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los individuos que quieran interesarse en la licitación.

Castro del Río veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 260

Don Pedro Quintero Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal en diez y ocho de Marzo del año último la creación de una titular de farmacia, conforme á lo preceptuado en el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y con la dotación anual de 997 pesetas 50 céntimos y 2500 pesetas para el im-

porte de los medicamentos que faciliten á los enfermos pobres, se anunció esta convocatoria con fecha veintiocho de citado mes y no habiéndose presentado solicitante alguno, el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en cuatro del actual, ha acordado anunciarla nuevamente y por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial," de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Castro del Río veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

ADAMUZ

Núm. 262

Don Antonio Galan Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto adicional de 1894 á 95, para refundirlo en el del actual año económico de 1895 á 96, formado por la Comisión respectiva, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley de Ayuntamientos vigente, á fin de que las personas que gusten puedan examinarlo y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.
Adamuz 22 de Enero de 1896.—Antonio Galan.

BLAZQUEZ

Núm. 263

Don Gabriel Rueda Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los mozos nacidos en este pueblo en el año de 1877, Francisco José Aldea Molina, hijo de Antonio y María, el 22 de Abril; Isidro Apolinar Indiano Muñoz, hijo de Juan y Valentina, el 15 de Mayo; para que acrediten su inclusión en el alistamiento de su residencia, ó prueben su exención por cualquier causa ó motivo, sus padres, curadores ó representantes si hubiese ocurrido la defunción de los expresados mozos.

Encarezco á la vez á las autoridades de los pueblos en que se hallen alistados ó sepan su defunción lo comuniquen á esta Alcaldía para de lo contrario practicarlo en esta población, conforme al art. 5.º artículo 40 de la ley de 11 de Julio de 1885, pues en otro caso el Ayuntamiento de mi presidencia declina sobre quien corresponda toda clase de responsabilidad que pueda resultar por este motivo; advirtiéndoles á expresados mozos, padres, amos ó curadores, que han de presentarse ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación de dicho alistamiento, quedando conminados con la responsabilidad exclusiva personal que mencionada ley determina.

Dado en Blazquez á 16 de Enero de 1896.—Gabriel Rueda.—Pedro Antonio Pineda, Secretario.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 264

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, de diez y ocho años de edad, y no habiéndose podido llevar á cabo la citación que preceptua el art. 47 de dicha ley por ignorarse su domicilio, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 26 del corriente, á las once de su mañana, que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, ó desde dicha fecha hasta el 8 del próximo mes de

Febrero, en que quedará cerrado definitivamente con arreglo al art. 54, comparezcan en este Ayuntamiento, por sí ó por persona que legítimamente le represente á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado serán excluidos de este alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente Palmera 20 de Enero de 1896.—Francisco P. Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

Mozos que se citan

Juan Fernández Boza, hijo de Antonio y Rufina.

Francisco Salguero Rodríguez, de Antonio y Dolores.

Francisco Fernández Navarro, de José y Encarnación.

Estadística Sanidad

Núm. 253

Fallecimientos ocurridos el día 22 de Enero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Hembra	Soltera	18 años	Grippe
Catedral	Idem	Casada	28	Fiebre puerperal
Idem	Idem	Soltera	15 días	Debilidad
Idem	Varón	Soltero	79 años	Congestión pulmonar
Idem	Hembra	Soltera	2	Laringitis aguda

DIA 23 DE ENERO

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Hembra	Soltera	47 días	Anemia
Catedral	Varón	Casado	70 años	Disenteria
Idem	Hembra	Soltera	80	Congestión pulmonar
Idem	Idem	Casada	31	Bronconeumonía
Idem	Idem	Viuda	80	Lesión del corazón

DIA 24 DE ENERO

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Soltero	9 días	Raquitismo
Idem	Idem	Viudo	68 años	Cirrosis hepática
Santiago	Hembra	Casada	30	Tuberculosis pulmonar
San Andrés	Varón	Célibe	72	Lesión orgánica
Santa Marina	Idem	Soltero	11 días	Hepatitis
San Pedro	Hembra	Casada	46 años	Neumonía grippal
Salvador	Varón	Casado	68	Erisipela
San Nicolás	Idem	Idem	60	Carcoma laringea
San Juan	Hembra	Casada	47	Tuberculosis
Catedral	Varón	Viudo	61	Neumonía

Córdoba 24 de Enero de 1896.—El Secretario, Mannel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 256

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en las diligencias que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se si-

guen á virtud de mandamientos procedentes de la excelentísima Audiencia territorial de Sevilla, contra el excelentísimo señor don Teodoro Martel Fernández de Córdoba, Conde viudo de Villaverde la Alta, hoy contra su señor hijo el ilustrísimo señor don Federico Martel y Bernuy, Conde de Villaverde la Alta, para la cobranza de costas y reintegro que se adeudan por virtud del plieto seguido por el primero por

si y como representante legal de su entonces menor hijo el referido don Federico Martel, sobre mejor derecho á los bienes del mayorazgo denominado del Garabato de los Alcaldes el Alto, ea cuyos procedimientos se ha mandado en providencia de este día sacar á pública subasta, por segunda vez, para su venta, los bienes embargados, con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, bajo el precio y condiciones siguientes:

Ptas. Cts.

Un mulo capón, negro, pesoño, de seis años, siete cuartas y ocho dedos, con el hierro en la región cervical derecha, figurando una corona de Conde y en la parte superior un brazo cogida una bandera, tasado en setecientas pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 525

Un mulo capón, negro, pesoño, de seis años, siete cuartas y siete dedos, con el mismo hierro que el anterior y en idéntico sitio, valorado en seiscientas setenta y cinco pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 506 25

Un caballo capón, tordo, ruicio claro, de seis años, siete cuartas y seis dedos, con el hierro en el muslo izquierdo, afectando una F. poco manifiesta, lo aprecian en la suma de quinientas pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 375

Otro caballo capón, castaño claro, con ocho años, siete cuartas y siete dedos, con el hierro en la nalga izquierda, figurando un estribo y una cruz en la parte superior, valorado en trescientas setenta y cinco pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 281 25

Un caballo entero, castaño oscuro, de diez años, siete cuartas y dos dedos, con el hierro en el muslo derecho A. B. enlazadas, con una corona de Duque, valorado en la suma de ciento veinte y cinco pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 93 75

Un potro entero, castaño, lucero, de cuatro años, siete cuartas y cuatro dedos, con el hierro en el muslo derecho R. C. enlazadas, valorado en trescientas setenta y cinco pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 281 25

Una carreta pintada de color verde, con buenos aros y eje de hierro, valorada en doscientas catorce pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda en 160 50

Otra carreta pintada de encarnado, con buenos aros y eje de hierro, valorada en doscientas catorce pesetas, y re-

bajado el veinte y cinco por ciento, queda en 160 50
 Total. 2383 50

CONDICIONES

- 1.ª El remate tendrá lugar el día siete del próximo mes de Febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, de doce á una de su tarde.
 - 2.ª Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del precio fijado en el presente edicto, de los bienes que hayan de subastar.
 - 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que ha de servir de tipo para este remate.
 - 4.ª Será preferido el postor que haga proposiciones por el todo de los bienes embargados.
 - 5.ª Que las caballerías y carretas se encuentran de manifiesto en el caserío de la dehesa de Pendolillas, debiendo el depositario de dichos bienes don Manuel Aponte, exhibirlos á los licitadores que lo deseen.
- Dado en Córdoba á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Escribano, Licenciado Luis Ramirez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 257

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.
 Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía de don Manuel Pérez Damián, de quien es sustituto el que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Pedro Prados y Moreno, en nombre de don Claudio Baillond y Guichand, Director y representante en España de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, contra don Guillermo Poole y cuatro consortes más, vecinos de Córdoba, sobre cobro de ciento veinte y cuatro mil doscientas noventa y dos pesetas setenta y cuatro céntimos, réditos y costas, en cuyos autos he acordado que se saquen á pública subasta, dado que se saquen á pública subasta, por vez tercera, sin sujeción á tipo, en este Juzgado y en el de Pozoblanco, á las doce de la mañana del día veinte y dos de Febrero próximo, y por término de veinte días, los bienes embargados y no vendidos en las dos primeras subastas, y que son los siguientes:

INMUEBLES

Pts. Ots.

Primero. La mina de plomo llamada "Mariana," número dos mil quinientos noventa y dos, con treinta y seis pertenencias, equivalentes á trescientos sesenta mil metros cuadrados, está en término de Villanueva del Duque: linda por Noroeste con la mina "Benilde," y por los demás rumbos con terrenos francos; fué denunciada por don Antonio Rouse que obtuvo título de propiedad el diez de Mayo de

mil ochocientos ochenta y nueve, inscribiéndose en el Registro de Pozoblanco el catorce de Septiembre siguiente: fué apreciada en treinta mil ochocientas pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, quedaron para la segunda subasta veinte y tres mil cien pesetas 23100

Segundo. La mina llamada "Araceli," número dos mil quinientos cuarenta y uno, con doce pertenencias y ciento veinte mil metros cuadrados de extensión, al sitio arroyo de los Hornos, de este término: lindante por todos puntos con terrenos francos; fué denunciada por don Carlos Poole, obteniendo el título el veinte de Marzo del ochenta y ocho é inscribiéndose en el Registro el primero de Septiembre siguiente: está apreciada en cuatrocientas mil pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas 30000

Tercero. Una casa-habitación y otros edificios, enclavados en el perímetro de dicha mina "Araceli," fueron apreciados todos ellos en diez mil pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas 7500

Cuarto. La maquinaria y materiales existentes también en dicha mina "Araceli," fueron valorados en ochenta mil trescientas cuarenta y siete pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, sirvió de tipo para la segunda subasta la de sesenta mil sesenta pesetas veinte y tres céntimos 60260 25

Se advierte que según proveído de catorce de Diciembre último, salen á subasta formando un solo lote los tres últimos inmuebles, ó sean la mina "Araceli," sus edificios y la maquinaria y materiales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Primera. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, sin que los licitantes tengan derecho á exigir otros.

Segunda. Son admisibles todas las posturas que se hagan; y

Tercera. Para hacer posturas tienen los licitadores que consignar previamente en la mesa judicial ó establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la segunda subasta, tipo de ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—José Muñoz Bocanegra.—El sustituto del actuario, Leoncio Barbero.

MONTILLA

Núm. 232

Don Bernabé de Lara y Rosal, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente juicio de faltas contra Antonio Jiménez, que se cree reside en Loja, circunstancia que no se ha podido averiguar, por daño, en cuyo expediente, con fecha de hoy, se ha dictado auto declarando firme la sentencia recaída y que se lleve á efecto su cumplimiento.

Y como dicho denunciado está declarado rebelde, encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen antivas y eficaces diligencias, para la busca y captura de citado denunciado, y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado, para extinguir en el depósito municipal de esta ciudad, diez días de arresto menor que por referida sentencia se le impone y hacerle saber otros cargos que de repetido expediente le resultan.

Montilla veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Bernabé de Lara.—El Secretario, Juan Porreras.

MARTOS

Núm. 245

Don Isidoro de Luque y Ocaña, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Granada y Córdoba, se cita y llama al penado Antonio de la Rubia Mena (a) Paflofino, de edad de veinte y cinco años, soltero, jornalero, hijo de José y Francisca, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de que sea requerido para que satisfaga la multa que le ha sido impuesta en causa que con otro consorte se le siguió por el delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la autoridad judicial, procedan á la busca y captura del referido, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, bajo las seguridades convenientes.

Dado en Martos á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Isidoro de Luque.—P. S. M., Dionisio Contreras.

CORDOBA

Núm. 269

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: que en las diligencias de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Pablos Tortola, á instancia del Procurador don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de don Pedro Pablos y Sanz, se ha solicitado se declaren herederos abintes-

tato del expresado señor don Vicente Pablos Tortola, á sus sobrinos carnales y parientes más próximos don José y doña Paula Castiñeira y Pablos y á don Manuel, don Rafael y doña Paula y don Pedro Pablos Sanz, habiéndose presentado escrito con fecha diez y ocho del pasado mes y año, por el Procurador don Enrique Villalva y de Jesús, en nombre y representación de doña Concepción Quintero y González, como madre de don Pedro Pablos y Quintero, solicitando se declare á este en unión de aquellos, herederos abintestato de dicho repetido señor don Vicente Pablos Tortola, como sobrino y pariente de igual grado que los anteriores. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo nuevecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, se llaman por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho para ser herederos de dicho finado, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de los veinte días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

LUCENA

Núm. 244

Don Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos juicio ordinario de menor cuantía seguidos á instancia de don Cristóbal Fernández y Fernández, contra su hermano don Rafael Fernández y Fernández, sobre cumplimiento de cláusula penal y pago de pesetas, hoy ejecución de sentencia, se ha mandado en providencia de esta fecha sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, la finca urbana que se describe á continuación:

Ptas. Ots.

Una casa situada en la calle Catalina Marín, número ochenta y nueve, de esta ciudad, de la propiedad del don Rafael Fernández, cuya fachada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con la de don Cristóbal Fernández y Fernández; por la izda con otra de don José Fernández, y por la espalda con edificio molino de don Francisco de Paula Ramírez y Chacón; justipreciada por el perito don Acisclo Ramírez y Aguilar, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas 2250

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Febrero venidero, y hora de las doce de la mañana, con las advertencias siguientes.

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó

en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble; que se admitirán toda clase de posturas, y que las proposiciones podrán hacerse con calidad de ceder.

2.ª Que solo existe como título de propiedad la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, de la que resulta que la finca está libre de gravámenes é inscrita á favor de don Rafael Fernández, con la cual tendrá que conformarse sin derecho á otro documento y se halla en la Escribanía del actuario para que pueda ser examinado.

Dado en Lucena á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Javier Sanz. El actuario, Pedro Romero.

CORDOBA

Núm. 212

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente cito, llamo y em-

plazo á los autores de la sustracción de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, hurtadas al vecino de esta ciudad, Martín Pedregosa Alfaro, en la noche del diez de Agosto del año último, del sitio nombrado la Torrecilla, de este término, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», y «Boletín Oficial», de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado calle Marqués del Villar número tres, á responder de los cargos que le resultan en mencionada causa; bajo apercibimiento en caso contrario, de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, procedan á la busca de las caballerías y captura de los autores de la sustracción, que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en Córdoba á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Señas de las caballerías

Una burra, pelo rucio, grande, de nueve años, sin hierro.

Otra pelo rucio oscuro, alzada regular, con la oreja derecha despuntada, de once años, sin hierro.

Un rucho de dos años, pelo rucio, de buena alzada, con un lunar pequeño en el costillar.

CARMONA

Núm. 230

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad, y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y

demás agentes de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en averiguación del paradero del niño Francisco Jiménez Quirós, de estatura alta en relación con su edad y grueso, de once años y medio, ojos negros y grandes, pelo y cejas negras, nariz y boca regular, con una cicatriz en el labio inferior, y vestía camisa de cretona blanca formando cuadros con listas negras, americana de paño oscuro formando cuadros, chaleco claro, pantalón de lana color ceniza oscuro, botas de becerro blanco y zajones, bastantes usados, cuyo individuo desapareció el día cinco del corriente de la villa de Lora del Río y estaba guardando las ovejas de don Alvaro Pacheco.

Dado en Carmona á veinte y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio Aguayo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 258

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por sus dueños ó representantes, en el segundo trimestre del ejercicio de 1895-96, cuyos datos se publican en el presente periódico oficial, según dispone el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, con el fin de que reclame contra ellos todo aquel que no considere exacta la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan:

Número de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Número de quintales	Precio del quintal		Valor íntegro 2 por 100	
						Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
160	El Paseo	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. Andaluces	32010	90	28809	576	18
181	Trajano	Idem	Idem	Idem	21660	90	19494	389	88
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem	38880	90	34992	699	84
161	La Torre	Idem	Idem	Idem	10260	90	9234	184	68
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem	85210	90	76689	1533	78
233	Ana y Pequeña	Idem	Idem	Idem	180050	90	162045	3240	90
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem	14450	90	13005	260	10
"	Nueva Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem	890	12	10680	213	60
556	Ntra. Sra. de los Dolores	Hornachuelos	Idem	D. Hill Delprat	482	50,21 20y16	13261	265	22
394	San Juan	Fuente Obejuna	Hulla	Juan de Mesa	14480	"	13032	260	61
116	Terrible	Belmez	Idem	Sociedad Minera y Metalúrgica	164720	"	164720	3294	40
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem	109813	"	109813	2196	26
95	Esperanza	Idem	Idem	Idem	54907	"	94907	1098	14
799	Carmita	Almodóvar	Plomo	Marqués de las Candelarias	293	15	4395	87	90
721	Positiva	Idem	Idem	Idem	48	15	720	14	40
609	El Triunfo	Villv.ª del Duque	Idem	Sdad. Minas Fundición Escombreras	2200	8	17600	352	
575	Casiano de Prado	Posadas	Idem	Sociedad Santa Bárbara	17200	37'50,14 y 4	205100	4102	
188	Santa Isabel	Belmez	Hulla	Comp.ª F. C. M. Z. y A.	52880	"	47592	951	54
145	La Calera	Idem	Idem	D. Juan Abraham Dióderich	12103	"	10892 70	217	85
694	Demetrio	Alcaracejos	Plomo	Sociedad Anglo Vasca	6300	19	119700	2394	

Córdoba 25 de Enero de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.